



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA  
DESPACHO

*Expediente: 2015-0172*

Tunja, Veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015)

**REF:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACTOR:** MIGUEL ANTONIO DÍAZ PALACIO  
**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES – COLPENSIONES  
**RADICACIÓN:** 2015-0172

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el ciudadano MIGUEL ANTONIO DÍAZ PALACIO en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente quebrantado por la entidad accionada.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

**RESUELVE**

1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor MIGUEL ANTONIO DÍAZ PALACIO.

2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al Gerente de COLPENSIONES entregándole copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.

3.- Oficiése a COLPENSIONES para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:

- Copia de la respuesta dada a los derechos de petición presentados los días 28 de enero de 2015, 09 de febrero de 2015, 12 de marzo de 2015, 08 de mayo de 2015 y 25 de mayo de 2015 por el señor MIGUEL ANTONIO DÍAZ PALACIO identificado con la C.C. No. 6.758.026 de Tunja, con los cuales se solicitaba por parte del peticionario, tenerle en cuenta los tiempos de servicio laborados, entre otras, las siguientes entidades: Secretaría de Gobierno de Tunja, Secretaría de Gobierno de Boyacá y la Rama Judicial.
- De la misma forma, allegue respuesta a los recursos de reposición y en subsidio apelación propuestos el día 28 de enero de 2015 por el señor MIGUEL ANTONIO DÍAZ PALACIO identificado con la C.C. No. 6.758.026 de Tunja, contra la Resolución GNR 12913 de 20 de enero de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**FERNANDO ARIAS GARCÍA**  
JUEZ